



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

LICITACIÓN PRIVADA	N° 11	EJERCICIO: 2018
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN		
EXPEDIENTE N°: 4065-0166/18		
OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA TERMINACION DE LA SENDA BIO SALUDABLE DE NUESTRA CIUDAD		
RUBRO COMERCIAL: MANO DE OBRA		
VALOR DEL PLIEGO: \$ 0,00		
COSTO APROXIMADO DE LA ADQUISICION: \$701.360,00 (PESOS SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100)		

**RETIRO/VENTA DE PLIEGOS:**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30 PB° – LINCOLN.	Hasta el día 14 de Septiembre de 2018 de 07:00 a 13:00 horas.

**CONSULTAS:**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30 PB° – LINCOLN.	Hasta el día 14 de Septiembre de 2018 de 07:00 a 13:00 horas.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30 PB° – LINCOLN.	Hasta el día 17 de Septiembre de 2018 a las 08:30 horas.

**ACTO DE APERTURA:**

Lugar/Dirección	Día y Hora
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30 PB° – LINCOLN.	El día 17 de Septiembre de 2018 a las 10:00 horas.

**ARTICULO 1°.- OBJETO:** Llámese a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2018 para la CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA TERMINACION DE LA SENDA BIO SALUDABLE DE NUESTRA CIUDAD que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente pliego.

**ARTÍCULO 2°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE.**

2.1- La propuesta de cada oferente por DUPLICADO debidamente completa y firmada, deberá presentarse hasta el día y hora indicados en este Pliego en un sobre o paquete cerrado con identificación de la contratación a que corresponde, el día y hora de la apertura establecidos y la identificación del oferente o su representante legal,

**Matías Leonardo Cosentino**  
Jefe de Compras  
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

2.2.- La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, correctamente volcados en el Formulario Oficial de la Propuesta que como Anexo I "Planilla de Cotización" forma parte del presente Pliego, ponderadas según los factores de cálculo que para dicho anexo se establecen. Las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrán no ser consideradas. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existiere diferencias entre ambos se tomarán como válidos los unitarios.

El MUNICIPIO no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, por aplicación del Artículo 10 de la Ley N° 23.928 conforme las modificaciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 25.561, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en PESOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

2.3.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO: La Comisión Evaluadora o la unidad operativa de contrataciones podrá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

2.4.- La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos del ANEXO II, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del Municipio la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de brindar a solicitud del Municipio y durante el período de evaluación de las ofertas, respuestas a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, etc., sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo. A través de dichos datos evaluará la capacidad para proveer los elementos objeto de la presente licitación.

2.5.- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. El Municipio se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicatarias, la documentación que respalde las citadas características.

2.6.- La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá requerir copia del balance correspondiente al último ejercicio cerrado inmediato anterior a la fecha de presentación de ofertas, certificados por Contador Público y legalizados por el Consejo Profesional respectivo. Cuando la fecha de cierre del último balance distara en más de CUATRO (4) meses de la fecha de apertura de la presente licitación, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá solicitar la presentación de un Estado de Situación Patrimonial bajo iguales requisitos formales, y con una antigüedad de hasta TREINTA (30) días respecto de la fecha de presentación de ofertas antes mencionada.

2.7.- OFERTA ALTERNATIVA: Los oferentes podrán en alternativa presentar propuestas que representen un mejor precio o una mayor calidad de la prestación que se desea realizar, las que serán tenidas en cuenta en el momento de seleccionar la propuesta más conveniente. A este efecto se considerarán válidas las propuestas que dando cobertura a los requisitos básicos del Pliego oferten además otras soluciones técnicas y/o económicas (por ejemplo: marcas alternativas de equivalentes o superiores capacidades o prestaciones que la sugerida).

**SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS APORTACIONES DOCUMENTALES EN FOTOCOPIA SIN AUTENTICAR POR EL OFERENTE.**

**Matías Leonardo Cosentino**

Jefe de Compras

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ARTÍCULO 3°.- PRESENTACION DE OFERTAS:** Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS hasta el día estipulado según lo indicado en el cronograma de fechas. **TRANSCURRIDO DICHA FECHA, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTA ALGUNA.**

**ARTÍCULO 4°.- EFECTOS DE LA PRESENTACION:** La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas. Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores.

**ARTÍCULO 5°.- APERTURA DE OFERTAS:** Las propuestas serán abiertas según lo estipulado en el cronograma de fechas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.

Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

**ARTÍCULO 6°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

6.1.- Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse ante la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS. Para ello deberá contactarse al mail [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar).

6.2.- No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

6.3.- Deberán ser efectuadas hasta el día y hora estipulado en el cronograma de fechas obrante en la caratula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.4.- Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado / comprado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del Pliego.

6.5.- La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

6.6.- En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por el Organismo contratante, fijándose como límite para su procedencia que no se altere el objeto de la licitación.

6.7.- Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentase la solicitud, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la Dirección de Compras y Suministros y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado/comprado el pliego suministrando obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, como así también, al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación.

6.8.- La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado las especificaciones del Pliego y han obtenido informes del trabajo o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la provisión objeto del presente llamado.

**Matías Leonardo Cosentino**  
Jefe de Compras  
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

### **ARTÍCULO 7°.- COSTO DE LOS PLIEGOS:**

El costo de los Pliego estará determinado en la caratula del mismo, el que será el equivalente a la suma de PESOS CERO CON 00/100 (\$ 0,00). La suma abonada en tal concepto no será devuelta en ningún caso.

### **ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos desde la fecha de apertura de ofertas, este plazo se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período respectivo.

**DESISTIMIENTO DE OFERTAS:** El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido respecto de la misma acarreará la pérdida de la garantía de oferta sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

### **ARTÍCULO 9°.- COTIZACIÓN:**

La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números conforme el ANEXO I.

### **ARTÍCULO 10°.- DOMICILIO:**

Los proponentes deberán denunciar su domicilio real y fijar su domicilio legal (ANEXO IV) dentro de Partido de Lincoln, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento Judicial de Junín, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

### **ARTÍCULO 11°.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR PARTE DEL OFERENTE:**

El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

- a) El formulario de propuesta individualizado en el ANEXO I de este Pliego y el formulario emitido por el sistema RAFAM.
- b) La constancia de adquisición del pliego de bases y condiciones, cuando corresponda;
- c) Los ejemplares del pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales;
- d) La constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores y Licitadores Municipal o de la Contaduría General de la Provincia.
- e) Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad).
- f) Si se trata de una persona jurídica:
  - 1) Para los que acrediten inscripción provisoria en alguno de los Registros de Proveedores, copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, toda vez que hubieren omitido presentarlos al momento de la solicitud de inscripción y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad.
- g) El comprobante que acredita haber cumplimentado la garantía de propuesta según el Artículo 13.
- h) Listado de los empleados afectados a la obra.
- i) El seguro de ART de los empleados afectados a la obra.
- j) Plan de Trabajo e inversión.

La falta de presentación o la presentación en forma deficiente de cualquiera de los recaudos establecidos en el presente artículo será causal de rechazo de la oferta.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

#### **ARTÍCULO 12°.- VISITA:**

La visita deberá coordinarse con el Arq. **Inocencio DE LA FUENTE**. Teléfono (02355)-439000 interno 311/313.

#### **ARTÍCULO 13°.- SISTEMA DE GARANTÍAS. CLASES – INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Será requisito indispensable constituir garantía de la oferta cuyo importe será el equivalente al CINCO (5%) por ciento de la oferta presentada por cada oferente, en alguna de las siguientes formas:

- 1) Dinero en efectivo que deberá ser depositado en la Tesorería de la Municipalidad. En el presente caso, los oferentes deberán acompañar la constancia de constitución del depósito juntamente con la propuesta.
- 2) Fianza o aval otorgado por entidad bancaria oficialmente reconocida que constituya el fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y de excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil.
- 3) Póliza de seguro de caución otorgada en las condiciones del punto 2), por institución oficialmente reconocida para ello.
- 4) Pagaré a la vista suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.

4.1.- En aquellos casos en que la garantía tanto de oferta como de adjudicación se instrumente mediante un PAGARÉ deberán seguirse las siguientes pautas:

4.2.- Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido en sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI) como mínimo; completándose además los datos de domicilio, teléfono y empresa que figuran en los formularios usuales.

4.3.- En caso de diferencia entre la cifra expresada en números y en letras se estará a esta última como válida, razón por la cual se requiere de su expresión en letra imprenta con claridad.

4.4.- En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz.

4.5.- En todos los casos se deberá extender el documento a la orden de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN en forma completa.

4.6.- Deberán indicarse en forma expresa el número de contratación que garantiza; si se trata de garantías de adjudicación consignar además el número de orden de compra respectivo.

4.7.- Los pagarés que se presenten como garantía de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior.

4.8.- Aquellos que se extiendan como garantía de adjudicación deberán estar fechados en el día del retiro de la Orden de Compra o posterior, no se admitirán fechas de emisión en blanco.

4.9.- En caso de omisión se tomará como fecha de emisión la fecha cierta otorgada por el cargo de recepción de la Dirección de Mesa de Entradas.

Si la garantía se constituyere en alguna de las formas previstas en los incisos 2) y 3), su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su posible prórroga.

Si un oferente formulara dos o más cotizaciones por un mismo renglón vinculadas con las características del elemento licitado, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la cotización de mayor importe.

Será declarada inadmisibles aquella cotización que no cumpla con la Garantía de Oferta en el total del porcentaje que fija el presente pliego en la especie (CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta al momento del presentarse las propuestas, ya sea directamente por no presentarla o, presentada, aquella sea por un monto menor al que corresponda en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. Dicho total se tomará sobre el mayor valor de las ofertas presentadas por cada oferente; sea ésta la propuesta básica o una alternativa, según el caso.

#### **ARTÍCULO 14°.- RENUNCIA TACITA:**

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía y la tesorería jurisdiccional deberá:

- a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.
- b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

En el acto en que se destruyan las garantías deberá estar presente un representante de la tesorería jurisdiccional, uno de la unidad operativa de contrataciones y uno de la unidad de auditoría interna del organismo, quienes deberán firmar el acta de destrucción que se libre. La tesorería jurisdiccional deberá comunicar con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la unidad operativa de contrataciones el día, lugar y hora en que se realizará el acto de destrucción de las garantías.

#### **ARTÍCULO 15°.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:**

Es de exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la entrega de los materiales, como asimismo, el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la misma debe contar con un seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle:

Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado.

Todos estos seguros deben ser por montos suficientes para proteger a la Adjudicataria de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de las reglamentaciones o leyes en vigencia.

#### **ARTÍCULO 16°.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con el Municipio al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.

#### **ARTÍCULO 17°.- VISTA DEL EXPEDIENTE:**

Durante los DOS (2) días posteriores al acto de apertura, las ofertas serán exhibidas en sede del organismo licitante a los fines de que, dentro del mismo plazo común, todos los oferentes puedan examinarlas y formular eventuales impugnaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.

En caso de presentarse una única oferta podrá prescindirse del plazo de vista señalado en el párrafo anterior.

#### **ARTÍCULO 18°.- DESEMPATE DE OFERTAS:**

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se les fijará al efecto. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas.

**Nabias Leonardo Cosentino**  
Jefe de Compras  
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

#### **ARTÍCULO 19°.- ADJUDICACION:**

La adjudicación se realizará por renglón según el **ANEXO I**, reservándose este Municipio la facultad de adjudicar todos los Renglones en forma global a un único oferente por conveniencia técnica y/o económica a los efectos de mantener unificada la homogeneidad de los elementos o las garantías y eventuales responsabilidades emergentes.

Dentro de las ofertas que propongan precios similares se considerará para la adjudicación, aquella empresa que a criterio del Municipio observe la mejor calidad de los insumos.

Los oferentes podrán presentar la oferta sobre alguno o todos los renglones que forman parte de la presente contratación.

Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaren adjudicatarios dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado dicho acto.

#### **ARTÍCULO 20°.- MEJORA DE PRECIOS:**

En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la preadjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio y excepcionalmente en cantidad, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

#### **ARTÍCULO 21°.- FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN:**

La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación, dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

- A. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del organismo contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).  
En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.
- B. Prolongar el contrato por un término que no exceda de TREINTA (30) días cuando se trate de aprovisionamiento o prestaciones de servicios y de UN (1) año cuando esté referido a alquiler de maquinarias y/o equipos, siempre que la extensión de plazo no implique superar el monto fijado para el tipo de contratación de que se trate.

#### **ARTÍCULO 22°.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:**

La obra deberá realizarse en la SENDA BIO SALUDABLE, prolongación Av. Ayacucho de la Ciudad de Lincoln. Se deberá convenir con el **Arq. Inocencio De La Fuente (Director de Obras y Servicios Públicos)**, Teléfono N° (02355) 439000 interno 311/313, día, hora y lugar en que serán prestados de acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo. La Adjudicataria deberá cumplir estrictamente tanto con las cantidades como con la calidad establecida en el presente Pliego.

El incumplimiento en el plazo de la entrega de los mismos, dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Artículo 26.- PENALIDADES.

#### **ARTÍCULO 23°.- NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA - CONTRATO:**

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características especiales de la contratación.

Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al CINCO (5%) por ciento del monto total adjudicado, en alguna de las formas 1, 2 o 3 previstas por el Artículo 13.

**Matias Leonardo Cosentino**  
Jefe de Obras  
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato, y consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.

La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna.

**GARANTIA DE ANTICIPO:** El contratista al momento de la firma del acta de inicio de obra deberá acompañar la garantía de anticipo por un monto del QUINCE (15%) por ciento del monto total adjudicado, que se podrá constituir en alguna de las formas 1, 2 o 3 previstas por el Artículo 13.

La garantía de anticipo será devuelta al momento de la firma del acta de recepción provisoria de la obra.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta al momento de la firma del acta de recepción definitiva.

#### **ARTÍCULO 24°.- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

Los adjudicatarios deberán prestar el servicio objeto del contrato en el plazo y lugar que determine según el Artículo 22 (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO).

Vencido el plazo de prestación del servicio parcial o total, o en el caso de rechazo de los mismos, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio de TRES (3) días, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades establecidas en el Artículo 26.

#### **ARTÍCULO 25°.- EXTENSION DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION:**

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del Municipio admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por el Municipio.

#### **ARTÍCULO 26°.- PENALIDADES:**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. A los proponentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

2. A los adjudicatarios:

- a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.
- b) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato, rescisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
- c) Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
- d) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ARTÍCULO 27°.- OMISIONES:**

Toda omisión en el desarrollo del presente pliego deberá considerarse accidental, y no implicará la falta de provisión de materiales y/o mano de obra que afecte la buena terminación de los trabajos, de acuerdo a las reglas del buen arte.

Este organismo no admitirá ningún tipo de reclamo por desconocimiento del pliego y/o de los trabajos a realizar.

**ARTÍCULO 28°.- FORMA DE PAGO:**

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas. Según DECRETO N° 110/05, ANEXO I, Punto N° 7, donde se establece que los pagos se realizarán los días JUEVES en el horario de 08 a 14 Hs., el plazo de pago no será inferior a los **7 (siete)** días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la factura. Solamente se harán excepciones autorizadas por el Señor Intendente y/o el Señor Secretario de Hacienda, en caso de fuerza mayor, necesidad y/o urgencia.

**ARTÍCULO 29°.- NORMATIVA APLICABLE:**

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se registrarán por la siguiente normativa en el orden establecido:

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) y sus modificatorios.
- b) Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7764/71), su Decreto reglamentario y modificatorios.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del Decreto Ley N° 6769/58.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones.
- e) La oferta.
- f) Las muestras que se hubieran acompañado.
- g) La adjudicación.
- h) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN: LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2018**

El que suscribe.....Documento.....en nombre y representación de la Empresa.....con domicilio legal en la Calle.....N°.....Localidad.....Teléfono.....Fax.....E-MAIL..... N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Cantidad	Detalle y/o Especificaciones Técnica	Precio UNITARIO (IVA incluido) \$	Precio TOTAL (IVA incluido) \$
1	1	COD 3490-04018-9999 – MANO DE OBRA– CONSTRUCCION – CONTRATACION MANO DE OBRA CONSTRUCCION – ALBAÑILERIA SENDA PEATONAL – S/PLIEGO - <b>SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.</b>		
<b>Total de la oferta (IVA incluido)</b>				

SON PESOS.....

Indicar la propuesta de ALTERNATIVAS: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Página \_\_\_\_\_

Indicar la propuesta de VARIANTES: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Página \_\_\_\_\_

**En caso de tratarse de una oferta alternativa, indicarlo aquí con una cruz:.....**

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....

**Marías Leonor Cosentino**  
Jefe Compras  
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

**ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA**

N° DE CUIT: .....  
 DENOMINACIÓN:.....  
 DOMICILIO.....N°.....  
 PISO.....DEPTO.....TEL.....  
 LOCALIDAD.....CODIGO POSTAL.....  
 PROVINCIA.....

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO MUNICIPAL POR CUANTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES, ENUNCIADAS A CONTINUACION:

- A) LOS QUEBRADOS O CONCURSADOS, MIENTRAS NO HAYAN SIDO REHABILITADOS O QUIENES TENGAN CONVOCATORIA DE ACREEDORES PENDIENTE DE SOLUCIÓN.
- B) LOS INHABILITADOS POR CONDENA JUDICIAL.
- C) LAS EMPRESAS QUE HAYAN INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES SUSCRITOS CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES O LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.
- D) LOS QUE SE ENCUENTREN SUSPENDIDOS O INHABILITADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD O EN EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- E) LOS QUE SUFRAN INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES.
- F) QUIENES TENGAN DEUDAS IMPOSITIVAS CON EL FISCO MUNICIPAL, PROVINCIAL O NACIONAL, EXCEPTO AQUELLAS QUE HUBIERAN SIDO OBJETO DE PRESENTACIÓN EN PROGRAMAS DE FACILIDADES DE PAGO EN VIGENCIA A LA FECHA DEL PRESENTE LLAMADO, O SALVO QUE REGULARICEN SU SITUACIÓN CON ANTERIORIDAD A LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE LOS SOBRES.
- G) LOS QUE REVISTIEREN EL CARÁCTER DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, CONTRATADOS O CUALQUIER OTRA NATURALEZA DE RELACIÓN DE EMPLEO CON EL ESTADO EN EL ORDEN NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL.

SI EL OFERENTE SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, NINGUNO DE SUS MIEMBROS INTEGRANTES TAMPOCO DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE LAS INHABILIDADES INDICADAS.

.....  
 FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....

**Matias Leonardo Cosentino**  
 Jefe de Obras  
 MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO III**

DECLARACIÓN JURADA		
RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O NOMBRE Y APELLIDO COMPLETOS:		
C.U.I.T.:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo:	N°:	Ejercicio:
Lugar, día y hora del acto de apertura:		
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARO BAJO JURAMENTO conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas que conforman el pliego de bases y condiciones, sus notas aclaratorias y cuadros anexos obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación.		
Firma:		
Aclaración:		
Tipo y N° de documento:		
Carácter:		
Lugar y fecha (de presentación de oferta):		



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

ANEXO IV- DECLARACION JURADA DE DOMICILIOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL		
NUMERO DE CUIT		
DOMICILIO REAL		
DOMICILIO LEGAL		

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:.....

Cargo:.....



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

**ANEXO V**

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL				
Razón social, Denominación o nombre completo:				
C.U.I.T.:				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
Tipo:		N°	Ejercicio:	
Lugar, día y hora del acto de apertura:				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL o sus entidades descentralizadas.				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación. (1)				
Carátula	Número de Expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y Secretaría	Entidad Demandada
FIRMA Y ACLARACION:				
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO:				
CARÁCTER:				

- (1) SI MANTIENE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL DEBERA COMPLETAR EL CUADRO SEGÚN LA INFORMACION SOLICITADO CASO CONTRARIO DEJAR EN BLANCO Y COMPLETAR CON EL RESTO DE LA INFORMACION SOLICITADA.



**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

REGLON	DETALLE	CANTIDAD
1	<p>Albañilería:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Terminación en senda con hormigón de 1,50 mts de ancho y 0,10 mts de espesor. Juntas de dilatación cada 2 mts.</li><li>- Realización de estaciones de hormigón con base para luminaria y solado de mosaico granítico colocando cestos de residuos y cordón perimetral de hormigón haciendo hueco para plantero</li><li>- Realización de explanadas de hormigón en ambas esquinas con solados de mosaico granítico. Cordón perimetral de hormigón</li><li>- Realización de estaciones de hormigón con base para luminaria, solado de mosaico granítico colocando 2 bancos con mesa, cestos para residuos y hueco para plantero. Cordón perimetral de hormigón</li><li>- Realización de rampas para discapacitados en esquinas</li><li>- Realización de bases aisladas de hormigón armado y platea para anclaje de los basamentos del puente peatonal en hormigón armado</li><li>- Realización de bases de hormigón armado y platea para anclaje de los basamentos de hormigón armado de la arquería de ingreso al Aeroclub colocando el guardaganado</li><li>- Realización de piso de hormigón de la plazoleta infantil colocando juntas de dilatación en forma radial</li><li>- Realización de sectores con pisos de mosaicos graníticos, colocando bancos y luminarias según plano</li><li>- Colocación de soportes de caños redondos de 0,60 mts cada 2 mts para fijar la baranda de seguridad en la plazoleta</li><li>- Realización de tabiques y piso en H° A° bajo puente peatonal</li></ul>	1 ud

**SENDA PEATONAL DETALLE DE LAS TAREAS A REALIZAR EN ALBAÑILERÍA**

- Terminación de senda peatonal con islas completas
- Realización de tabiques y piso del canal bajo puente peatonal
- Realización de basamentos del puente peatonal y del acceso al aeroclub
- Realización de Placita

Explanadas de esquinas (M<sup>2</sup>)(2) 80 m<sup>2</sup>

- Movimiento de tierra – nivelación + trabajo conjunto con la municipalidad
- Llenado de H°
- Colocación mosaico

23 Islas sobre senda (chicas m<sup>2</sup>) 218 m<sup>2</sup>

- Movimiento de tierra
- Llenado en H°
- Colocación de mosaicos
- Guarda perimetral cemento

Matías Le... Rosentino

Jefe de Obras



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Colocación de "pelos" Ø 10
- Planteros (46)

### 6 Islas sobre senda (grandes m<sup>2</sup> centro de encuentro) 108 m<sup>2</sup>

- Movimiento de tierra
- Llenado en H°
- Colocación de mosaicos
- Guarda perimetral cemento
- Colocación de "pelos" Ø 10
- Planteros (6)

### Senda de H° simple (10 cm de espesor x 1,50 mts) 327 m<sup>2</sup>

(colado de tachos para farolas embutidas)

#### Realización de rampas de esquinas

- 5 rampas

### Explanada para Acceso Aeroclub (dejar "pelos")

- Construcción guardaguanado (agregar el detalle)

### Colocación de Equipamiento Urbano

- Colocación de farolas con bases H° (30)
- Colocación de bases puentes (4)
- Colocación de bases Acceso Aeroclub (4) (12 m<sup>3</sup>)
- Colocación de 12 bancos en islas grandes
- Colocación de 6 mesas en islas grandes
- Colocación de 6 cestos de residuos en islas grandes

## CONSTRUCCIÓN PLACITA

### Tareas a realizar

- Movimiento de tierra (maquinarias municipales, trabajo conjunto).
- Nivelación.
- Replanteo colocación de moldes grandes y chicos.
- Colocación de flejes radiales aluminio.
- Colocación de caños para fijar baranda protectora.
- Llenado de hormigón simple H-21 (300 m<sup>3</sup>).
- Llenado de islas (24 m<sup>3</sup>).
- Colocación de mosaicos 24 m<sup>2</sup>.
- Colocación de farolas (6).
- Colocación de bancos (4).
- Colocación del multijuegos (1).
- Materiales y herramientas.
- Gastos, seguros generales, impuestos.
- Colocación de planteros, farolas, bancos y mesas.
- Gastos generales.



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

### Construcción pisos y laterales del canal

Tareas a realizar 89 m<sup>2</sup>

Movimientos de tierra (trabajo conjunto con municipalidad).

Nivelación.

Replanteo.

Clausura del canal/ retiro de barro/suelo cemento 4% (trabajo conjunto con municipalidad).

Realización de piso en H° A° con malla Ø6.

Perfilado de bordes del canal.

Colocación de reglas y maderas.

Colocación de mallas Ø y refuerzos.

Llenado con H° A° H-21.

### DESCRIPCION DE LAS TAREAS A REALIZAR

**Obra:** terminación senda bio saludable

**Ubicación:** ciudad de Lincoln, barrio San José (prolongación Avenida Ayacucho)

#### **Consideraciones generales**

Una vez ejecutado el pavimento y realizados los cordones, habrán quedado determinados los niveles de veredas y calles.

A partir del sentido de las pendientes adoptadas en el proyecto de pavimento, habrá quedado determinado el sentido del escurrimiento de las aguas pluviales. Estas decisiones determinarán el desarrollo constructivo de la senda.

#### **Trabajos preliminares**

- Colocación del Cartel de obra en lugar a determinar y siguiendo las especificaciones nacionales.
- Provisión de agua y electricidad en predio donde se montará el obrador.
- Montaje del obrador y cerco perimetral.

#### **Tareas preliminares de albañilería**

- Replanteo general de la senda.
- Replanteo y ubicación de arquería de esquina, de puente peatonal y de acceso al aeroclub.
- Replanteo y ubicación de farolas y paradores.
- Replanteo de rampas.

#### **Descripción de las tareas a ejecutar**

Para realizar el replanteo general, habrá que basarse en los niveles y pendientes correspondientes al pavimento. La senda peatonal deberá acompañar siempre la pendiente y niveles del cordón de la vereda en el sentido longitudinal de su desarrollo. Mientras que en el sentido transversal, la pendiente se determinará de acuerdo al nivel del cordón y el del terreno de cada frentista, adaptándose según corresponda.

Hecho el replanteo, determinadas las ubicaciones de las arquerías, los paradores y luminarias, se comenzará con la adecuación de la superficie de la vereda. Se determinará en qué lugares se deberá sacar o poner tierra; se la irá compactando mediante pisón de mano. Luego se colocarán reglas metálicas de diez centímetros de altura, en forma paralela, sujetadas a estacas de madera. Estas guías determinarán las pendientes y los niveles sirviendo de molde para el llenado, determinando también el ancho (1, 20 m) y el espesor de la senda (0, 10 m). Previo al llenado, se verificarán nuevamente las pendientes y los niveles de las reglas molde, ya bien aceitadas. Luego, se procederá al colado con hormigón elaborado H21. Previamente, se deberá mojar bien la superficie de la tierra para evitar que esta absorba el agua de la mezcla del hormigón y entonces perjudique su fraguado.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Transcurridas 48 horas, se procederá a retirar las reglas, e inmediatamente mediante acerrado mecánico, se realizarán cortes transversales en la senda cada 1, 50 m a modo de juntas de dilatación. Estas deberán llenarse con material elástico adecuado para tal fin. En todos los casos que los bordes de la senda queden sobresaliendo de la superficie, se deberán cubrir con tierra para evitar la rotura de las aristas. Cuando haya acceso de vehículos que atraviesen la senda, una vez que se desmolde se la deberá cubrir sobre el paso con unos 20 cm de tierra.

Cabe aclarar que en cada esquina, la senda girará acompañando a la ochava para desembocar en una rampa por donde se efectuará el cruce peatonal. Las rampas se ejecutarán una vez realizada la senda.

### **Construcción de paradores**

Los habrá de dos tipos, uno de mayor tamaño que contendrá equipamiento urbano: dos bancos, una mesa, un cesto de residuos, cuatro planteros y una luminaria. El más chico sólo contendrá una luminaria y dos planteros. Ambos con solado de mosaico de granito.

El piso terminado del parador deberá tener el mismo nivel que la senda; pero como será de mosaico granítico, habrá que tener en cuenta el espesor de éste más el mortero de asiento, unos 5 cm en total. Por lo que entonces será necesario realizar el piso de hormigón 5 cm más abajo que el nivel de la senda terminada.

La ubicación exacta de los paradores habrá quedado definida según el plano y con el acuerdo del frentista a fin de minimizar posibles inconvenientes. En cada sitio donde se ubiquen paradores se deberá verificar el nivel y la pendiente existente entre el cordón de la vereda y la línea municipal para adecuarse a la geografía.

En forma similar a la senda, se realizarán las tareas previas al llenado. Aquí se deberán dejar previstas juntas de dilatación y el paso de electricidad para la luminaria mediante un caño corrugado de una pulgada enterrado. También se preverán los huecos en donde se amurarán los bancos, la mesa, el cesto y la luminaria, como también los correspondientes a los planteros.

Desmoldada la superficie del parador, se realizarán las correspondientes juntas de dilatación, las internas y las perimetrales. En primera instancia, se harán hasta ahí; para comenzar a realizar los sectores donde se colocarán las arquerías metálicas. Básicamente será el mismo procedimiento, ya que contarán con el mismo solado de terminación (ver detalles en planos).

### **Cuantificación de las partes**

Senda peatonal a construir:

- Largo 227 m lineales.
- Ancho 1, 50 m.
- Superficie: 327 m cuadrados.
- Espesor: 0, 10 m.
- Volumen: 33 m cúbicos de hormigón elaborado h21.

Parador grande (con equipamiento urbano y cuatro planteros):

Cada uno

- Ancho: 3, 20 m.
- Largo: 4, 80 m.
- Superficie: 15, 36 m cuadrados.
- Espesor: 0, 10 m.
- Volumen: 1, 5 m cúbicos.
- Piso granítico: 15 m cuadrados (96 unidades de 0, 40 por 0, 40).
- Pegamento para piso: 15 m cuadrados.
- Sellador de juntas: un cartucho.

Equipamiento urbano a colocar:

- Bancos: dos unidades.
- Mesa: una unidad.
- Luminaria: una unidad.
- Cesto de residuos: una unidad.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

TOTAL DE PARADORES GRANDES: CINCO (5)

Parador chico (luminaria con dos planteros)

- Ancho: 3, 30 m.
- Largo: 2, 40 m.
- Superficie: 7, 68 m cuadrados.
- Espesor: 0, 10 m.
- Volumen: 0, 76 m cúbicos de hormigón elaborado.
- Piso granítico: 7, 68 m cuadrados (48 unidades de 0, 40 por 0, 40)
- Pegamento piso: 7, 6 m cuadrados.
- Sellador de juntas: un cartucho.

Equipamiento urbano a colocar:

- Luminaria: una unidad.

TOTAL DE PARADORES CHICOS: VEINTITRÉS (23)

Montaje de arquerías, montaje de farolas de alumbrado

Dispuestos en su sitio definitivo, a las distintas estructuras metálicas se le deberán realizar basamentos a cada apoyo de los arcos mediante la colocación de moldes de chapa plegada que se colarán con hormigón H21.

### **Canal de desagüe pluvial**

Realización de tabiques laterales y piso del canal bajo el puente peatonal

Para realizar dicha obra, se ejecutarán por parte de la comuna las acciones necesarias para su concreción. En principio, se bajará el terreno del sector de acuerdo a los niveles indicados, mediante maquinaria municipal. Manualmente, la constructora adecuará el terreno. Para el trabajo dentro del canal, previamente, cuando las condiciones climáticas lo permitan, deberá interrumpirse la circulación de agua proveniente de la laguna de Schiavi o de lluvias. Hecho esto, existiendo sólo barro en el sector a intervenir, se deberá retirarlo en forma mecánica, e inmediatamente rellenar el espacio generado con tierra seca, con cemento al 5%, compactándolo. Realizado esto, sobre la nueva superficie se dispondrá una malla cima de seis cm de diámetro que se doblará copiando los laterales del canal, alcanzando a ambos lados a la senda peatonal, la cual en estos puntos también deberá tener una malla cima a la que se sujetará. Hecho esto, se colocarán reglas que determinen un espesor de unos 15 cm en el piso y bordes del canal, para así ser todo colado en hormigón H21.

### **Explanadas de esquinas al inicio de la intervención urbana**

Tomando la ochava completa, se realizará un solado construido en hormigón en forma similar a las estaciones. Solo que éste contendrá incrustados dentro de la superficie, una figura geométrica realizada en mosaicos graníticos similares a los que se usarán en las estaciones. En este caso, dicha figura contendrá los distintos colores de solados que se usarán (ver plano de detalle).

### **Etapas de terminaciones**

Una vez realizada la obra gruesa, se procederá a la colocación del equipamiento urbano, se amurarán bancos y mesas en los sitios previstos, como también los cestos. Por último, se procederá a la colocación de los pisos de mosaicos graníticos y al correspondiente tomado de juntas.

### **Construcción de Placita**

Frente a la senda peatonal, sector donde la Avenida se estrecha a raíz del canal existente y justo donde este cruza hacia el Aeroclub. Se realizará una pequeña plaza con juegos infantiles y equipamiento urbano.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

La municipalidad será la encargada de adecuar el terreno mediante trabajos de nivelación y movimiento de tierra.

El contorno de la plaza quedará determinado por el cordón cuneta que también la comuna realizará.

Entonces, la contratista procederá a realizar el replanteo según documentación (un plano) del trazado correspondiente.

Por tratarse de solados de hormigón de formas irregulares; mediante fiejes de chapa se realizarán los moldes que luego se colarán con hormigón determinando los diferentes sectores. Previo al llenado se deberán dejar previstos caños de PVC de 0100 dentro del piso de hormigón para luego anclar allí los soportes de la baranda metálica de protección. También en los sectores donde irán pisos de mosaicos deberá rehundirse el hormigón unos 5 cm para luego de colocados lograr un mismo nivel de solados.

Varillas de aluminio dispuestas en formas radiales y concéntricas se dispondrán a modo de juntas de dilatación.

Concluida la etapa de solados se procederá a la colocación de equipamiento urbano (bancos, mesas, farolas) como también se procederá al montaje de un multi juegos como indican los planos.

## **CÓMPUTO DE MATERIALES PARA LA FINALIZACIÓN DE LA SENDA PEATONAL**

### **Senda peatonal sin estaciones**

218 m. lineales

Ancho: 1,20 m.

Espesor: 0,10 m.

Superficie: 580 m<sup>2</sup>

Volumen: 58 m<sup>3</sup>

Cantidad de materiales:

**Hormigón elaborado H21: 58 m<sup>3</sup> más 10%= 64 m<sup>3</sup> totales.**

### **Por unidad de estación con banco**

Cantidad: 1

Superficie: 3,20 x 4,80 m<sup>2</sup>= 15,36 m<sup>2</sup>

Hormigón elaborado: 0,10 x 16= 1,6 m<sup>3</sup>

Mosaicos graníticos Blangino granallados: 16 m<sup>2</sup>

Pastina: 15 Kg.

Cemento: 2 bolsas

Arena: 1000 kg.

Sellador juntas: 2 cartuchos

### **Por 9 estaciones con banco**

Hormigón elaborado: 15 m<sup>3</sup>

Mosaicos graníticos Blangino granallados: 144 m<sup>2</sup>

Pastina: 135 Kg.

Cemento: 18 bolsas

Arena: 9000 kg:

Sellador juntas: 18 cartuchos

### **Por unidad de estación sin banco**

Cantidad: 1

Superficie: 3,30 x 2,40= 7,68 m<sup>2</sup>

**Wladimir Lechmann Cosentino**

Jefe de Obras

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Hormigón elaborado:  $7,68 \times 0,10 \text{ m}^3 = 0,76 \text{ m}^3$   
Mosaicos graníticos Blangino granallados: 8 m<sup>2</sup>  
Pastina: 10 Kg.  
Cemento: 1 bolsa  
Arena: 500 kg.  
Sellador juntas: 1 cartucho

**Por 20 estaciones sin banco**

Hormigón elaborado: 15,2 m<sup>3</sup> más 10%= 17 m<sup>3</sup>  
Mosaicos graníticos Blangino granallados: 160 m<sup>2</sup>  
Pastina: 200 Kg.  
Cemento: 20 bolsas  
Arena: 10000 kg;  
Sellador juntas: 20 cartuchos

**Estructura de anclaje de puente peatonal**

Hormigón elaborado H21: 5 m<sup>3</sup>  
Barras de hierro del 6: 10 unidades  
Barra de hierro del 12: 8 unidades  
Malla cima del 6 de 15 x 20: 2 unidades

**Estructura de anclaje de arquería acceso Aeroclub**

Hormigón elaborado H21: 5 m<sup>3</sup>  
Barras de hierro del 6: 10 unidades  
Barra de hierro del 12: 8 unidades  
Malla cima del 6 de 15 x 20: 2 unidades

**Realización de tabiques y piso bajo puente peatonal**

Hormigón elaborado H21: 14 m<sup>3</sup>  
Malla cima Ø6 de 6,20 x 2,00 mts: 6 unidades  
Alambre de atar: 5 kg

**Sumatoria de materiales totales**

Hormigón elaborado H21: 14 m<sup>3</sup>  
Malla cima del 6 de 15 x 20: 6 unidades  
Malla cima Ø6 de 6,20 x 2,00 mts: 6 unidades  
Alambre de atar: 5 kg

**NOTA:** los materiales faltantes son los correspondientes a la realización de tabiques y piso bajo el puente peatonal que originalmente no estuvo considerado.